



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 1 de 5

Requerimiento No. 2022000361

- 1. NECESIDAD:** La empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que requiere contar con la valoración médica de cada uno de los empleados en el ingreso, durante su permanencia y en el momento del retiro de la ESU, con el fin de determinar su aptitud y monitorear su estado de salud para que pueda desempeñar en forma eficiente y segura su labor. Las evaluaciones médicas se realizan con el propósito de determinar las condiciones de salud física y mental del trabajador antes de su vinculación o contratación en función de las condiciones y el medio ambiente de trabajo en el que estaría expuesto el trabajador de acuerdo con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo, con el fin de que tenga una adecuada adaptación al mismo. Además, las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, programas de vigilancia epidemiológica, protocolo de bioseguridad, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral; cuyo objetivo es el cuidado de la vida.

La realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro están dispuestos en nuestra legislación en: la Resolución 2346 de 2007, en el Decreto 1072 de 2015, en la Resolución 777 de 2021 y en la Resolución 0312 de 2019, por tal motivo se considera necesario realizar la contratación del servicio de exámenes médicos, periódicos y de retiro, para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a esta necesidad, se requiere la contratación de una empresa especializada de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

- 2. OBJETO:** Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN
Los exámenes de ingreso deben incluir:
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular
· Optometría
· Audiometría
Los exámenes periódicos deben incluir:
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular
· Optometría
· Audiometría
· Prueba rápida de detección de antígeno (Ag) (sin el domicilio)
· Prueba rápida de detección de anticuerpos (sin el domicilio)
El examen de retiro debe incluir:
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular
El examen del Conductor adicional debe incluir:
*Glicemia
*Drogas panel X
*Prueba psicosenométrica

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía. específicamente en la causal señalada en el Artículo 23 del Manual de Contratación, por tratarse de una contratación de mínima cuantía

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

DESCRIPCIÓN	COLMEDICOS	CENDIATRA	SERVICIOS MEDICO SAN IGNACIO
Los exámenes de ingreso deben incluir:			
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular	26.827	22.000	23.000
· Optometría	20.596	25.000	15.500
· Audiometría	13.942	11.000	11.500
Subtotal	61.365	58.000	50.000
Los exámenes periódicos deben incluir:			
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular	26.827	22.000	23.000
· Optometría	20.596	25.000	15.500
· Audiometría	13.942	11.000	11.500
Subtotal	61.365	58.000	50.000
· Prueba rápida de detección de antígeno (Ag) (Sin el domicilio)	81.961	70.000	90.000
· Prueba rápida de detección de anticuerpos (Sin incluir el domicilio)	47.529	45.000	60.000
Subtotal	129.490	115.000	150.000
El examen de retiro debe incluir:			
· Evaluación médica general con énfasis osteomuscular	26.827	22.000	23.000
Subtotal	26.827	22.000	23.000
El examen del Conductor adicional debe incluir:			
*Glicemia	10.773	7.000	8.000
*Drogas panel X	24.715	20.000	29.000
*Prueba psicosenométrica	32.531	25.000	29.000
Subtotal	68.019	52.000	66.000
Nota: los precios se solicitan unitarios dado que no se tiene establecido la cantidad de exámenes a realizar	347.067	305.000	339.000

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000) excluidos de IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020091501-1, CPC 63122 y centro de costos No 13423.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Precio
- Calidad de la prestación del servicio
- Capacidad
- Experiencia
- Ubicación y facilidad de acceso a las instalaciones para la prestación del servicio
- Cumplimiento de la legislación vigente

8. Riesgos: Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

9. Garantías exigidas: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de prestación de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción de la prestación del servicio una vez se haya entregado y recibido el servicio objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

10. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano: La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

11. Condiciones contractuales:

a. Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

b. Obligaciones específicas del contratista:

- Prestación del servicio de manera oportuna en el lugar, día y hora pactada.
- Actividad que cumpla con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.

c. Productos y/o servicios: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.
- Ubicación cercana a las oficinas administrativas de la ESU.
- Las pruebas Covid deben tener Registro Invima.

d. Forma de pago: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago contra entrega del servicio y entrega de factura con sus respectivos soportes y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

e. Supervisión del contrato: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

f. Plazo de ejecución: El plazo del presente contrato será de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 5 de 5

g. Lugar de ejecución del contrato: El objeto del contrato se ejecutará en la Ciudad de Medellín, en las instalaciones de la empresa contratada para la celebración del objeto del contrato.

Cordialmente,

Luz Angela Moncada Henao

LUZ ANGELA MONCADA H.

Profesional Universitaria Grado 1

Marelbi Verbel Peña

MARELBI VÉRBEL PEÑA

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Luz Angela Moncada Henao – Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Humana *Luz Angela Moncada Henao*

Aprobó: Ana Cecilia Valencia Aguirre -Líder Unidad de Gestión Humana *Ana Cecilia Valencia Aguirre*

Revisó: Sandra Arias Chavarria – Profesional Universitaria de la Secretaría General *Sandra Arias Chavarria*